

ESTUDIO DE DETALLE

AREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 ATLANTERRA

TARIFA (Cádiz)

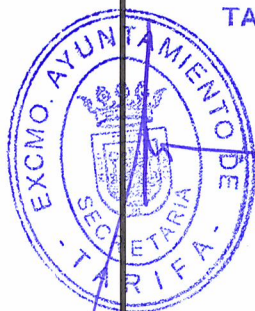


ANEXO RESUMEN EJECUTIVO

DILIGENCIA.- El presente ESTU O
DE DETALLE ha sido aprobado
Definitivamente por el Excmo. Ayun-
tamiento de Tarifa, en sesión celebrada
el día **28 NOV. 2017**
(Artículo 140 del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico)

TARIFA, **28 NOV. 2017**
EL SECRETARIO,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Documento INSCRITO Y DEPOSITADO
en el Registro de instrumentos de
Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y
de Bienes y Espacios catalogados con el
número **149** en fecha **13-12-2017**
LA SECRETARÍA GENERAL.



ARQUITECTO:

Manuel López García

PROMOTOR:

INMOBILIARIA DEL SUR S.A.

(2013-57)

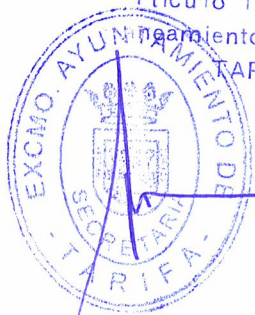
V17_050617

Mayo de 2017

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
1 MEMORIA	2
1.1 INTRODUCCIÓN	2
1.2 OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE DETALLE.	2
1.3 ORDENACIÓN RESULTANTE	3
1.4 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.....	3
2 PLANOS.....	4

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO
DE DETALLE ha sido aprobado
Definitivamente por el Excmo. Ayun-
tamiento de Tarifa, en sesión celebrada
el día **28 NOV. 2017**
Artículo 140 del Reglamento de
Reglamento Urbanístico)
TARIFA, **28 NOV. 2017**
EL SECRETARIO,



DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 28 NOV.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL ARI-AT01 (UA-1) ATLANTERRA. TARIFA (CÁDIZ)

(Artículo 149 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico).

TARIFA, 28 NOV. 2017

EL SECRETARIO,

1 RESUMEN EJECUTIVO - MEMORIA

1.1 INTRODUCCIÓN

El presente resumen ejecutivo se redacta en aplicación del artículo 19.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y tienen como finalidad redactar un resumen comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Este resumen debe contener los objetivos y finalidades del instrumento de planeamiento, y, en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.
- b) Los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión

1.2 OBJETO Y ALCANCE DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El objeto del presente estudio de detalle es completar la ordenación establecida por el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa para el **ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 (UE-1) ATLANTERRA**. Las determinaciones concretas de este estudio de detalle se establecen en el marco de lo establecido por el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- Redistribuir la edificabilidad asignada por el planeamiento general vigente estableciendo los parámetros relativos a la ordenación de los volúmenes y el área de movimiento de la edificación
- Fijar las alineaciones y rasantes (retranqueos obligados y la ubicación de zonas o servidumbres de paso).
- Previsión de suelo con destino a aparcamiento público con una capacidad mínima de 100 unidades.

Los parámetros establecidos por el Plan General para el desarrollo del estudio de detalle son los siguientes:

Superficie:	36.689,10 m2.
Uso global:	Turístico
Altura máxima:	2 a 4 plantas
Edificabilidad ¹ :	0,82 m2/m2 (30.085,06 m2 techo)

¹ Apartado 1.3 Memoria de Ordenación del Estudio de Detalle como la resultante del producto de la superficie del ámbito del ARI AT01
Superficie edificable máxima = 36.689,10 m2 x 0,82 m2/m2 = 30.085,06 m2

1.3 ORDENACIÓN RESULTANTE

La ordenación de volúmenes propuesta por el estudio de detalle arroja la siguiente distribución de parcelas:

ZONA	SUPERFICIE (m ² s)	EDIFICABILIDAD (m ² t)	ALTURA MÁX. (nº plantas)	OCUPACIÓN MÁXIMA sobre rasante (m ²)
H-1	2.771,96	29.785,06	2	12.387,20
H-2	12.548,57		4	
H-3	2.620,59		2	
ZL-1	9.496,70	300,00	2	300,00
ZL-2	3.167,18	-	-	-
ZL-3	1.113,00	-	-	-
V 1	4.278,00	-	-	-
V 2	693,10	-	-	-
TOTALES	36.689,10	30.085,06		12.687,20

La zona V2 es un bien de dominio público existente (SGV), y la zona V1 tiene como destino el dominio público municipal.

1.4 SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.

El presente estudio de detalle está previsto por el Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa para el desarrollo del ARI-AT-01 (UA-1) de Atlanterra, por lo que no es necesario determinar suspensiones de licencias potestativas en el marco del artículo 27 de la LOUA.



Mayo de 2017
El arquitecto:

Manuel López García

2 RESUMEN EJECUTIVO - PLANOS

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO
DE DETALLE ha sido aprobado
Definitivamente por el Excmo. Ayun-
tamiento de Tarifa, en sesión celebrada
el día **28 NOV. 2017**

(Artículo 14.0 del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico)

28 NOV. 2017
TARIFA,

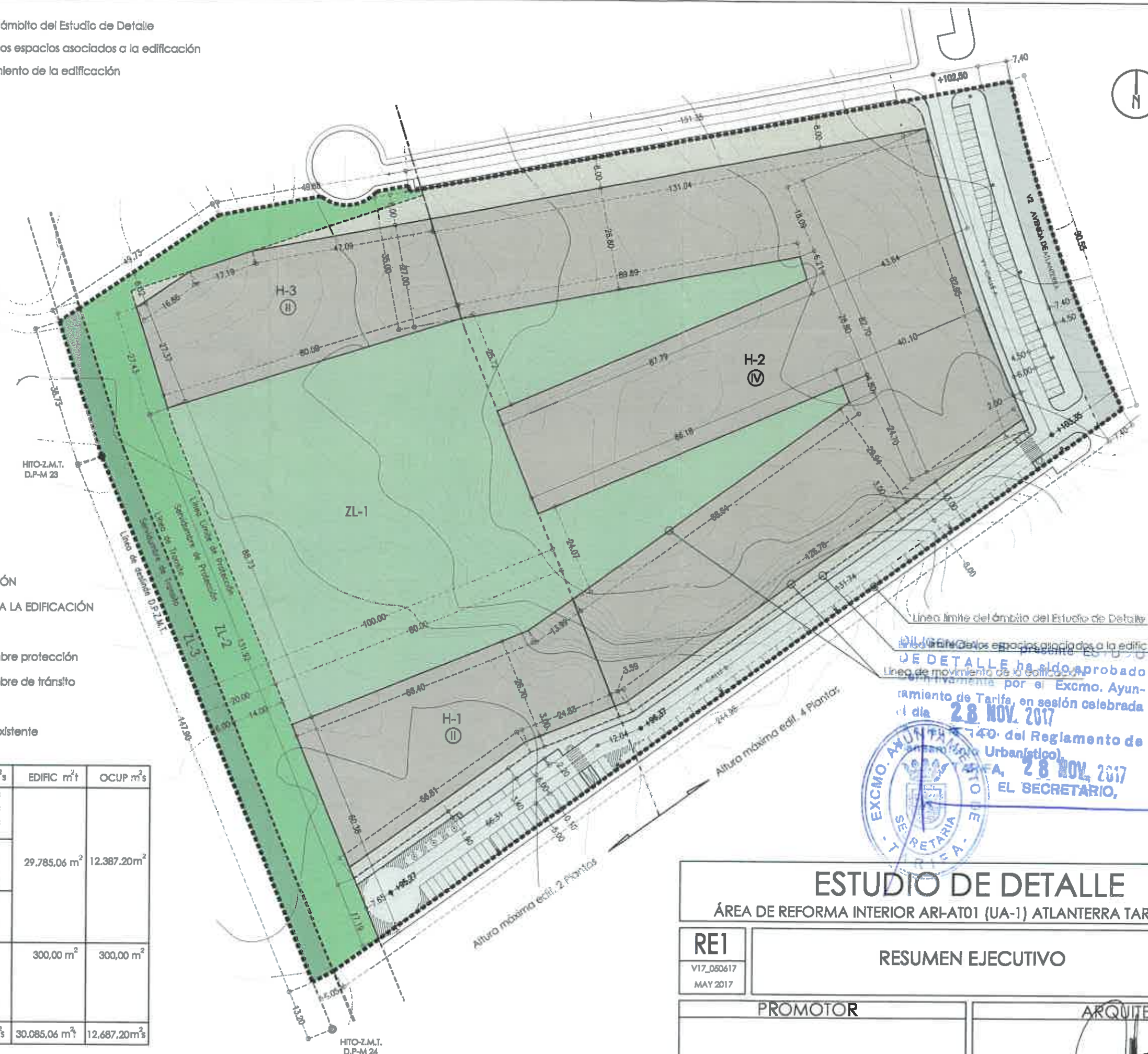
EL SECRETARIO,



- a Línea límite del ámbito del Estudio de Detalle
 ----- b Línea límite de los espacios asociados a la edificación
 ----- c Línea de movimiento de la edificación

- ÁREA DE EDIFICACIÓN
 ÁREA LIBRE ANEXA A LA EDIFICACIÓN
 ZL-1. Zona libre 1
 ZL-2. Zona servidumbre protección
 ZL-3. Zona servidumbre de tránsito
 V1
 V2. Público existente

LEYENDA	SUPERFICIE m ² s	EDIFIC m ² t	OCUP m ² s
Área movimiento H1	2.771,96 m ²		
Área de edificación	2.527,15 m ²		
Área libre anexa	244,81 m ²		
Área movimiento H2	12.548,57 m ²	29.785,06 m ²	12.387,20 m ²
Área de edificación	11.118,84 m ²		
Área libre anexa	1.429,73 m ²		
Área movimiento H3	2.620,59 m ²		
Área de edificación	2.433,34 m ²		
Área libre anexa	187,25 m ²		
Zona libre 1	9.496,70 m ²	300,00 m ²	300,00 m ²
Zona libre 2	3.167,18 m ²		
Zona libre 3	1.113,00 m ²		
V1	4.278,00 m ²		
V2- público existente	693,10 m ²		
AMBITO E.D.	36.689,10 m ² s	30.085,06 m ² t	12.687,20 m ² s



El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, en sesión celebrada el día 28 NOV. 2017 del Reglamento de Urbanístico, 28 NOV. 2017 EL SECRETARIO,

ESTUDIO DE DETALLE

ÁREA DE REFORMA INTERIOR ARI-AT01 (UA-1) ATLANTERRA TARIFA (CÁDIZ)

REI

V17_060617
MAY 2017

RESUMEN EJECUTIVO

ESCALA
1/1000
COTAS
MTS

PROMOTOR

Inmobiliaria del Sur S.A.

ARQUITECTO

MANUEL LÓPEZ GARCÍA